

ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO



Guía y orientación para la elaboración del Trabajo Fin de Máster

Especialidad de Orientación Educativa

Curso académico 2020/2021

GUÍA Y ORIENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

(Especialidad de Orientación Educativa)

1. PROPÓSITO Y ALCANCE.

La Guía e Información del Trabajo Fin de Máster (en adelante TFM) pretende ser una orientación en la que se recogen las indicaciones fundamentales para su elaboración. Se adecua a la Normativa interna que regulan los [Trabajos Fin de Máster dependientes de la Escuela Internacional de Posgrado](#) y de la [Normativa de los Trabajos Fin de Estudios de la Universidad de Sevilla](#). Esta Guía es válida para el curso académico 2020-2021 y estará en vigor hasta la finalización del mismo y para aquellos trabajos que se presenten en cualquiera de las convocatorias a las que el estudiante tiene derecho con su matrícula del curso en vigor. La Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (BOE de 26 de diciembre de 2011) establece en su artículo 2, punto 5, que *“a la especialidad ‘Orientación educativa’ le corresponderá un plan de estudios específico”*. Y, respecto a los contenidos formativos del TFM, indica que dicho trabajo debe *“reflejar las competencias adquiridas y desarrolladas en el resto de materias”*, de modo que *“el Trabajo fin de Máster compendie la formación adquirida”*.

2. NATURALEZA DEL TFM

2.1. QUÉ ES EL TRABAJO FIN DE MÁSTER:

El TFM consiste en la realización por parte del estudiante, bajo la dirección de un tutor, de un trabajo relacionado con los contenidos del Máster. Durante su realización desarrollarán y aplicarán conocimientos, capacidades y competencias adquiridos durante la titulación, teniendo en cuenta el carácter de la misma y su orientación a la habilitación profesional.

El TFM debe ser realizado individualmente por cada alumno bajo la dirección de un tutor y, como norma general, estará concebido para que el tiempo total de dedicación del alumno sea acorde con los créditos asignados. La Comisión Académica de cada Máster (en adelante CAMAES) velará específicamente por el cumplimiento de esta norma.

2.2. CONTENIDOS

El tipo de TFM, la estructura y el desarrollo se realizará en función de la especialidad cursada por el estudiante. El alumno, de acuerdo con el tutor, podrá seleccionar una de las temáticas u opciones de trabajo que aparecen a continuación, teniendo en cuenta que **no puede ser en ningún caso, una reproducción de la Memoria de prácticas.**

2.2.1. Aspectos formales.

- El trabajo debe contener un índice con los apartados correctamente numerados y paginados. En el índice, además del correspondiente al contenido, debe aparecer el correspondiente a tablas, gráficos y/o imágenes, en caso de que aparecieran en el desarrollo.
- Al inicio del trabajo, se incorporará un Resumen de un máximo de 300 palabras que irá escrito en castellano y en inglés. Además, se incluirá un total de 5 palabras claves.
- El TFM tendrá una extensión de entre 60 y 80 páginas, incluidos índices, resumen y referencias.
- El trabajo se redactará en Times New Roman, 12 puntos, interlineado 1'5.
- El tipo de citación se ajustará a las normas APA (6ª edic). La inclusión de notas a pie de página se ajustará a aquellas explicaciones que no puedan ir en el cuerpo de texto o a citas que no puedan ajustarse a las normas APA. En estos casos, el interlineado será sencillo y la fuente de texto de 10 p. El número de la cita a pie de página irá en superíndice y a 8 p.

2.2.2. Tipología de trabajos

Opción A: Intervención

Diseño y evaluación de una experiencia de intervención orientadora en procesos de centro, aula o atención a la diversidad.

Tiene como finalidad el análisis de alguna necesidad identificada por el dispositivo de orientación, el diseño de una propuesta de intervención ajustada a los plazos y recursos disponibles, su aplicación y la evaluación de su efectividad a corto plazo, con previsión de un seguimiento.

En esta opción, el esquema básico del TFM será el siguiente:

a. Contextualizar la intervención:

- *Identificar la necesidad de intervención.* La demanda o motivo de la intervención debe ser definida con precisión tanto en a quién afecta y, por tanto, es sujeto destinatario de la intervención (alumno/a de forma individual, alumnado en grupo clase, alumnado de varias clases de un mismo nivel, ciclo, área..., profesorado, o el centro en su conjunto). En este sentido, es interesante señalar si se trata de una intervención remediadora (para solucionar un problema), preventiva u optimizadora (para mejorar los indicadores de calidad de la convivencia o del rendimiento)
- *Describir objetivamente la situación actual:* identificar los indicadores clave del problema y utilizar algún procedimiento válido y fiable para evaluar los parámetros que permitan posteriormente determinar la eficacia de la intervención.
- *Situar la intervención* en el marco de las líneas de actuación y objetivos del equipo o departamento de orientación. Ello supone explicitar la relevancia y oportunidad de la intervención en relación a los planes y programas del dispositivo en el cual se realiza la experiencia. Esto es importante de cara a valorar tanto la aportación que se hace a la labor de dicho dispositivo, como la continuidad que pueda tener en el futuro.

- *Detallar los recursos y el tiempo disponibles*, así como todos los elementos de apoyo que posibilitarán el desarrollo de la intervención conforme a lo previsto. Identificar y describir asimismo los factores contextuales (escolares, familiares, del entorno de iguales, etc.) que pueden facilitar o dificultar la intervención.

b. Diseñar la propuesta de intervención:

- *Justificar la propuesta de intervención*: se trata de presentar el respaldo de la propuesta de intervención en otras experiencias cuyo procedimiento y resultados aparezcan descritos con rigor en la literatura científica (entendida en sentido amplio e incluyendo las publicaciones de carácter profesional del ámbito de la orientación educativa).
- *Objetivos de la intervención*: anticipar los resultados esperables y especificar los cambios que experimentarán los parámetros que se usaron para describir la situación de partida.
- *Protocolo de intervención*: descripción detallada de la secuencia de actuaciones que se llevarán a cabo, especificando los materiales o recursos que será necesario utilizar y el tiempo que ocuparán. Para la presentación de materiales pueden utilizarse anexos.
- *Propuesta de evaluación de posibles resultados*

c. Intervención (en su caso):

- Presentación narrativa del *desarrollo de la intervención*, con mención expresa a la implicación y participación de los destinatarios, así como a las incidencias que pudieran eventualmente haber alterado el plan previsto en el protocolo de intervención.

d. Discusión de la experiencia, eficacia de la intervención propuesta, condiciones de replicación. Conclusiones.

e. Referencias, que han de presentarse siguiendo las normas formales de las publicaciones académicas.

Anexos, en su caso.

Opción B.: Investigación

Profundización en alguno de los ámbitos de la acción orientadora.

En esta opción el estudiante no lleva a cabo el diseño y desarrollo de una intervención, sino que estudia en profundidad una temática relevante para el centro (o zona) en alguno de los ámbitos de la orientación educativa y formula propuestas a llevar a cabo por parte del Departamento (o Equipo) ajustadas a las necesidades identificadas y contando con los recursos y condiciones actualmente existentes. Si bien necesitará recabar información para contextualizar su trabajo y para ello será necesario contar con las preceptivas autorizaciones, a diferencia de la opción anterior el trabajo no requiere ser supervisado por el tutor profesional. Los ámbitos de la acción orientadora son:

- Orientación académica*: acciones directas o indirectas (a través de la acción tutorial) dirigidas a la mejora del aprendizaje y del rendimiento escolar de los estudiantes. Pueden prestar atención a alguno o a varios de los siguientes procesos: participación, aprendizaje y estudio.
- Orientación vocacional/profesional*: acciones directas o indirectas (a través de la acción tutorial) dirigidas a la toma de decisiones informada respecto a las opciones de futuro de los estudiantes. Pueden prestar atención a alguno o a varios de los siguientes procesos: búsqueda de información (acerca de itinerarios formativos, mercado laboral, etc.), formación en competencias (iniciativa, búsqueda de empleo, inserción laboral...), o toma de decisiones (evaluación y autoevaluación

- de metas, retos, competencias, expectativas, examen de alternativas, proyecto vital...)
- c. **Orientación personal:** acciones directas o indirectas (a través de la acción tutorial) dirigidas a la mejora del bienestar personal y del ajuste social de los estudiantes. Pueden prestar atención a alguno o a varios de los siguientes procesos: aprender a ser/identidad (autoconcepto, autoestima, valores, autocontrol, autonomía...) o aprender a convivir (convivencia familiar, relaciones con los iguales, asertividad, habilidades sociales, afrontamiento y resolución de conflictos...)
 - d. En otros casos los procesos de desarrollo curricular y la elaboración de planes institucionales para participar con los equipos directivos y los órganos de coordinación en su diseño y aplicación. Coordinar la elaboración el Plan de Acción Tutorial en los diferentes niveles del sistema educativo (Infantil, Primaria, Secundaria, FP y Bachillerato) y, en su caso, el Plan de Orientación Académica y Profesional. Asesorar y colaborar con el profesorado en la revisión y mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de evaluación.

En esta opción, el esquema básico del TFM se sugiere que puede ser el siguiente:

a) Introducción:

Justificación de la elección del tema elegido para el trabajo de profundización: formulación precisa del tema en relación con los ámbitos de la orientación educativa y relevancia del mismo en el contexto (centro, grupo de alumnos, etc.) para el que se formularán aportaciones, sugerencias y propuestas.

b) Marco teórico: revisión y síntesis de las investigaciones, estudios, experiencias y literatura relevantes como marco de referencia actual.

Se valorará (1) la diversidad de fuentes, tanto académicas como profesionales, publicadas en editoriales o revistas de prestigio, (2) la atención a trabajos que aporten evidencias empíricas, (3) la actualidad de las referencias y (4) que ofrezcan una perspectiva tanto global (trabajos publicados en otros países) como local (trabajos publicados en España)

c) Situación de la temática de investigación en el centro:

- Antecedentes inmediatos: experiencias previas en ese ámbito de orientación, procedimiento de detección de necesidades y, en su caso, previsiones contempladas en los planes y programaciones.

Se valorará que en lo posible se recabe datos (cualitativos o cuantitativos) del máximo de sectores de la comunidad educativa (familias, equipo directivo, equipo docente, estudiantes...).

d) Metodología de la investigación

- Evidencias empíricas registradas para este estudio: variables objeto de estudio, instrumentos de registro, muestra, procedimientos de recogida y de análisis de los datos.

e) Resultados

f) Conclusiones y propuesta de acción orientadora:

- Valoración y conclusiones: contraste entre los resultados de la situación del centro y el marco teórico de referencia.

- Propuestas de líneas de actuación para el Departamento o Equipo de orientación, contemplando las orientaciones que se darían a los diferentes actores de la comunidad educativa (familias, equipos directivos, equipos docentes, estudiantes), teniendo en cuenta los resultados presentados en el punto anterior.

g) Referencias, que han de presentarse siguiendo las normas formales de las publicaciones

académicas.

RÚBRICAS DE EVALUACIÓN

<u>Opción A:</u> <i>Diseño y evaluación de una experiencia de intervención orientadora en procesos de centro, aula o atención a la diversidad</i>	
	Puntuación
Aspectos formales	1
a) Contextualizar la intervención	2.5
b) Diseñar la propuesta de intervención	3
c) Intervención (en su caso)	1
d) Discusión de la experiencia	1.5
e) Presentación y Defensa	1

<u>Opción B:</u> <i>Profundización en alguno de los ámbitos de la acción orientadora</i>	
	Puntuación
Aspectos formales	1
a) Introducción	0.5
b) Marco teórico	1.5
c) Situación de la temática de investigación en el centro	1
d) Metodología de la investigación	2
e) Resultados	1.5
f) Conclusiones y propuesta de acción orientadora	1.5
e) Presentación y Defensa	1

3. TUTOR

Cada estudiante tendrá asignado un profesor Tutor, cuya misión fundamental será fijar las especificaciones del TFM, orientar al estudiante durante la realización del mismo, supervisar y garantizar que los objetivos fijados inicialmente sean alcanzados en el tiempo fijado y de forma adecuada. Sin embargo, no tendrá obligación de firmar el Vº Bº del trabajo si considera que éste no ha alcanzado los objetivos previstos o no corresponde a las exigencias de la naturaleza que un TFM exige.

3.1. ASIGNACIÓN DE TUTOR.

Tendrán derecho a la asignación del correspondiente Tutor o tutores los estudiantes que estén matriculados de los créditos correspondientes al TFM.

Cualquier estudiante que, cumpliendo con todos los requisitos de adjudicación, no viese atendido su derecho a la adjudicación de un tutor y de un Trabajo de Fin de Máster concreto, podrá dirigirse a la Comisión Académica del Máster (CAMAES), que deberá resolver la situación en un plazo de 30 días naturales.

El estudiante que quiera cambiar de Tutor, deberá renunciar primero a la adjudicación del anterior mediante escrito motivado y dirigido al coordinador del Máster. La CAMAES resolverá sobre la procedencia de la renuncia y designará, en su caso, un nuevo Tutor en el plazo de 30 días naturales, previo acuerdo escrito de las partes.

La adjudicación del TFM y Tutor tendrá una validez de dos cursos académicos, pasados los cuales puede procederse a una nueva adjudicación o a una confirmación de la adjudicación.

4. CONVOCATORIAS

Las convocatorias para presentar el TFM serán las previstas en la normativa académica de cada curso. De acuerdo con la Resolución Rectoral de 15 de julio de 2011, la convocatoria de septiembre puede prorrogarse hasta finales de noviembre o principio de diciembre. En el caso de la segunda convocatoria, el alumno podrá elegir entre septiembre o noviembre/diciembre, Los alumnos que se acojan a la prórroga de la convocatoria de septiembre, deberán abonar en el plazo indicado en las normas de matrícula para la continuación de estudios, los importes correspondientes al Seguro Escolar (en su caso) y a la expedición de la Tarjeta de Identidad como alumno de la Universidad de Sevilla.

Los plazos para la entrega del TFM son, para el curso 2020-2021 las que siguen:

- Para la primera convocatoria: **del 7 al 18 de junio de 2021**
- Para la segunda convocatoria: **del 3 al 9 de septiembre de 2021**
- Para la prórroga de la segunda convocatoria y convocatoria extraordinaria: **del 9 al 15 de noviembre de 2021**

5. ADMISIÓN A TRÁMITE, COMISIÓN EVALUADORA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN

5.1. Admisión a trámite:

Para presentar el TFM no es necesario tener aprobadas todas las materias del Máster. Ahora bien, este supuesto debe considerarse como una situación no recomendable en la práctica.

En el caso de las especialidades de lenguas extranjeras, la memoria se redactará en español, aunque las actividades dirigidas a los alumnos que aparezcan recogidas en el TFM, se tendrán que presentar en el idioma de la especialidad. La defensa se hará igualmente en español, aunque cualquier miembro del tribunal podrá solicitar que el estudiante responda a algunas preguntas o a su totalidad

en el idioma de la especialidad.

La entrega se realizará de manera virtual a través de una plataforma diseñada a tal efecto y que se activará en las fechas designadas. El estudiante subirá el trabajo en PDF. Además de la entrega on line, se entregarán en los mismos plazos:

Impreso de solicitud de defensa del TFM (Anexo I) en el que constará el Vº Bº del Tutor siempre y cuando éste estime que el trabajo reúne las condiciones necesarias y exigidas para ser entregado. No obstante, en caso de que esto no se produzca, el tutor hará constar que queda enterado de su entrega. En el Anexo I se señalará si el tutor da el Vº Bº o no.

En el caso de que el estudiante autorice que su TFM pueda ser consultado en la Biblioteca Institucional de la Universidad de Sevilla (IDUS), deberá rellenar junto con la entrega del CD y el Anexo I, el Anexo II que igualmente se incluye al final de esta Guía de TFM.

El Centro preparará la documentación relativa a la presentación. La CAMAES velará porque el TFM sea defendido y la documentación final entregada.

Los anexos relativos a la entrega y defensa del TFM se podrán descargar de la Página Web del Máster (<https://masteroficial.us.es/maes/tfm/anexos-para-la-entrega-del-tfm>)

5.2. Nombramiento de la Comisión Evaluadora (CE) y emisión de informes:

Para la evaluación del TFM, se establecerán tantas Comisiones Evaluadoras (CE) como se estime conveniente.

Las Comisiones Evaluadoras, así como los Tribunales de Apelación, estarán formados por profesores con plena capacidad docente: el de mayor categoría, dedicación y antigüedad actuará como Presidente y el de menor categoría, dedicación y antigüedad como Secretario.

5.3. Acto de presentación y defensa:

El presidente de la Comisión, con el visto bueno del Coordinador del Máster y dentro de las fechas establecidas para las distintas convocatorias, convocará por escrito al acto de defensa pública a los miembros de la CE, al Tutor y al Estudiante, indicando la composición de la CE y la fecha, hora y lugar de la defensa. Esta convocatoria la hará pública el Centro Internacional de Posgrado por las vías que así se determinen.

El TFM será evaluado por la Comisión Evaluadora tras la presentación y defensa del mismo por el estudiante mediante la exposición oral de su contenido en sesión pública convocada al efecto y por espacio aproximado de quince minutos. Para la exposición el alumno podrá utilizar el material que estime conveniente, respetando el tiempo que se le asigne. Terminada la exposición los miembros de la Comisión podrán formular cuantas preguntas y aclaraciones deseen, a las que el alumno deberá contestar siguiendo el procedimiento y directrices que cada CE tenga oportuno considerar. Finalizado el turno de preguntas, la Comisión Evaluadora deliberará a puerta cerrada, pudiendo dar audiencia a otros expertos y al Tutor del trabajo si lo considerarse oportuno, tras lo cual otorgará una calificación.

Las fechas para la defensa de los Trabajos Fin de Máster serán las siguientes:

- a) Para la convocatoria de junio: **del 8 al 14 de julio de 2021**
- b) Para la convocatoria de septiembre: **del 27 al 30 de septiembre de 2021**
- c) Para la prórroga de la convocatoria de septiembre y convocatoria extraordinaria: **del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2021**

5.4. Criterios de evaluación y Calificación:

Terminada la deliberación, la CE procederá a:

1. Calificar el TFM trabajo realizado y defendido.

La calificación del tribunal supondrá un 70% de la calificación final

A la calificación del tribunal se sumará la valoración realizada por el tutor, que supondrá un 30% del total. El tutor deberá enviar a cada miembro de la Comisión Evaluadora un acta en la que detalle la calificación del estudiante. En cualquier caso, la evaluación se realizará conforme a los criterios establecidos en la normativa y en la memoria de verificación del título:

- a. *Calidad del trabajo realizado* atendiendo a los aspectos formales y de contenido definidos en esta guía.
- b. *Dominio de las competencias* adquiridas en las diversas materias del MAES y aplicación de las mismas al TFM. En particular, las capacidades de análisis de la realidad educativa desde la perspectiva de los objetivos y tareas de la orientación educativa y de reflexión sobre las posibilidades de mejora de esa realidad a través de la acción orientadora.
- c. *Dominio de las habilidades comunicativas y tecnológicas* en la elaboración y defensa de TFM. Claridad y presentación adecuadas de la memoria escrita y de la exposición pública del TFM.
- d. *Capacidad de análisis de la práctica educativa y de realización de propuestas de mejora de la misma.*
- e. *Capacidad de reflexión sobre la propia práctica y de mejora del modelo docente personal.*
- f. *Claridad y presentación adecuadas tanto de la memoria escrita como de la exposición pública del TFM.*
- g. *Adecuado uso de las fuentes bibliográficas y documentales*

La calificación final emitida por la Comisión Evaluadora podrá ser:

- “Suspendido” (de 0 a 4,9)
- “Aprobado” (de 5,0 a 6,9)
- “Notable” (de 7,0 a 8,9)
- “Sobresaliente” (de 9,0 a 10,0)
- Cada CE podrá proponer en Acta la concesión motivada de la mención de “Matrícula de Honor”. Dicha mención podrá ser concedida a trabajos excepcionales que hayan abordado un tema de complejidad o de gran originalidad en sus planteamientos, hayan ido más allá de los objetivos inicialmente propuestos y hayan realizado una presentación excepcional.

La Comisión Académica del Máster, vistas las propuestas de las Comisiones Evaluadoras, y una vez que se defiendan todos los TFM de esa convocatoria, decidirá sobre la asignación de estas menciones. El número de Matrículas de Honor se registrará por la normativa de la US.

2. Cumplimentar las Actas, que habrán de ser suscritas por todos los miembros de la CE.

3. Anunciar en sesión pública la calificación.

En el caso de que el TFM obtenga la calificación de “Suspenso”, se dará audiencia al Tutor del TFM, y se procederá a elaborar un informe en el que se harán constar aquellos errores, omisiones y, en general, todos los defectos que deban ser subsanados y que motivaron tal decisión.

En caso de conflicto de decisiones de la CE, intervendrán los Tribunales de Apelación. Para ello será necesario que el autor/estudiante del TFM interponga un recurso ante la Comisión Académica en el plazo de cinco días hábiles tras hacerse pública la calificación otorgada por la CE. El Tribunal de Apelación deberá emitir un dictamen en el plazo de 15 días hábiles tras la presentación del recurso. La decisión de este tribunal podrá ser recurrida, en recurso de alzada, ante el Rector.

5.5. Recepción del TFM una vez evaluado:

Tras la defensa pública, el secretario de la Comisión Evaluadora hará público el resultado y devolverá a la Secretaría de la Escuela Internacional de Posgrado la siguiente documentación:

- Acta de evaluación y, en su caso, el informe de las causas que han motivado la calificación de “Suspenso” o el informe motivado de la propuesta del “Matrícula de Honor”.

El autor del TFM calificado como “Suspenso” podrá consultar en la secretaría de la Escuela Internacional de Posgrado el informe motivado de la Comisión Evaluadora, para lo que deberá pedir Cita Previa e indicar en ésta tal petición.

6. DEPÓSITO Y PROPIEDAD

De acuerdo con la normativa vigente, el TFM es un trabajo intelectual protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. La normativa de la Propiedad Intelectual de la Universidad de Sevilla en su artículo 4 establece que, respecto a trabajos académicos, será necesaria la autorización expresa del autor (el estudiante) para su reproducción, comunicación pública y transformación. Como consecuencia de ello, el Centro sólo podrá emitir copia para que pueda ser consultada con carácter general cuando se hayan recibido la autorización expresa del estudiante.

7. RECLAMACIONES

En el caso de que hubiera disconformidad con las actuaciones o decisiones de las Comisión Académica del Máster respecto de los TFM, se podrá dirigir instancia a la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado, desde donde se resolverá cualquier reclamación presentada.